

INFORME DE SUSTENTO

San Isidro, 05 de Diciembre del 2018

Asunto: Contratación del Servicio de un Estudio de Abogado Especializado en brindar Servicios Personalísimos en liquidar, reestructurar y/o llevar adelante procedimientos concursales ante INDECOPÍ.

1 OBJETO

1.1 Contar con la aprobación del Directorio de AGROBANCO para la Contratación de un Estudio de Abogados Especializado en brindar Servicios de Liquidación, Reestructuración y/o llevar adelante procedimientos concursales ante Indecopi de Empresas Agrícolas y Agroindustriales No Minoristas que no cumplen con las obligaciones financieras contraídas con Agrobanco, bajo la modalidad de servicios personalísimos prevista en el reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO

2 ANTECEDENTES

2.1 Agrobanco cuenta con una cartera de créditos No Minoristas vencidos y por vencer que tienen garantías reales compuestas por:

- a) Terrenos Rurales.
- b) Edificaciones.
- c) Activos biológicos instalados (Representan un porcentaje importante de la garantía).

2.2 Al cierre de Noviembre del 2018 La Cartera No Minorista representa el 52% de la Cartera Total del Banco con 347 clientes por un saldo de S/644MM de soles, de la siguiente manera:

- a) Cartera por Vencer: 121 clientes por S/167MM de soles.
- b) Cartera Vencida: 101 clientes por S/211MM de soles.
- c) Cartera Judicial: 125 clientes por S/265MM de soles.

3 Observaciones Generales

3.1. Agrobanco mantendría diversas acreencias que reúnen todas o algunas de las siguientes particularidades:

- a. Garantías reales insuficientes, como es el caso de hipotecas sobre

Av. República de Panamá N° 3531. Piso 9, San Isidro - Lima 27 - Teléfono: 615-0000
<http://www.agrobanco.com.pe>



tierras agrícolas cuyo valor viene dado en una parte sustancial por las plantaciones (activo biológico) que en ellas existían (o irían a existir) al momento de otorgarse el préstamo correspondiente. Esto implica el riesgo de una disminución del valor de las garantías, en caso de pérdida o deterioro de las plantaciones.

- b. Dado el tipo de garantías recibidas (hipotecas), no existiría una persona (depositario) sobre la cual recaiga un régimen de responsabilidad lo suficientemente severo como para desincentivar conductas que afecten los intereses de los acreedores del deudor.
 - c. Al realizarse actos de ejecución judicial (embargos) contra los deudores y sus garantes se presentan terceros alegando tener derechos preferentes sobre los bienes en ejecución (tercerías), lo cual podría ser señal de (i) transferencias fraudulentas o simulación de transferencias de bienes, para afectar las posibilidades de cobranza de Agrobanco; o (ii) intentos de dilatar las ejecuciones.
 - d. Valor de bienes embargados (al deudor y sus garantes) insuficiente para cubrir las deudas.
 - e. Por lo anterior, las garantías personales recibidas por Agrobanco podrían ser también insuficientes.
 - f. Liquidaciones iniciadas (o que podrían ser iniciadas) voluntariamente por los deudores y sus garantes, sujetándose a reglas flexibles de la Ley General de Sociedades que permitirían: (i) libertad para la designación del liquidador por parte de los accionistas; (ii) ausencia de control directo por parte de los acreedores; (iii) ausencia de supervisión por parte de alguna autoridad; y (iv) falta de claridad respecto del orden de preferencia que debe ser aplicado por el liquidador en el proceso de pago de deudas, en perjuicio particularmente de los acreedores garantizados (pues se priorizaría la deuda tributaria).
- 3.2. Ante la situación descrita en el numeral anterior, la realización de actos de cobranza usuales (como es la ejecución judicial) podría conllevar los siguientes riesgos:
- a. Abandono de las tierras agrícolas dadas en garantía, con la consecuente pérdida o deterioro de las plantaciones.
 - b. Dificultad para atribuir responsabilidad por actos perjudiciales para los intereses de Agrobanco.
 - c. Procesos judiciales extensos para lograr la ejecución del patrimonio de los deudores y sus garantes, y para dejar sin efectos

Av. República de Panamá N° 3531. Piso 9, San Isidro - Lima 27 - Teléfono: 615-0000
<http://www.agrobanco.com.pe>



transferencias fraudulentas o simuladas, sin muchas probabilidades de éxito en el cobro de una parte sustancial de lo adeudado.

- d. Posibilidad de que un liquidador sujeto a las reglas de la Ley General de Sociedades continúe realizando actos contrarios a los intereses de Agrobanco durante el desarrollo de las ejecuciones y afectando sus posibilidades de éxito. Expectativa

Por lo antes observado solicitamos que los clientes deudores No Minoristas que se detallan a continuación deben ser encargados al Estudio Echecopar:

Estado Créditos No Minoristas

N	Cientes	Clasificación	Situación	Saldos S/	Compensatorio S/	Mora S/	Total S/	Garantía Valor Terreno S/	Expectativa Recuperación S/
1	AGRICOLA SOL DE VILLACURI SAC	PÉRDIDA	VENCIDO	54,350,871	18,125,273	5,325,055	77,801,199	60,518,680	18,155,604
2	CULTIVOS ECOLOGICOS DEL PERU SA	PÉRDIDA	JUDICIAL	50,923,432	17,789,864	5,761,986	74,475,282	22,677,135	6,809,140
3	AGRICOLA SANTA MARCELA EIRL	PÉRDIDA	JUDICIAL	16,596,419	7,226,848	5,727,890	29,551,157	5,565,783	1,669,735
4	NEGOCIACION AGRICOLA YOTITA SA	DUOSO	JUDICIAL	7,804,088	3,291,375	142,006	11,237,470	12,007,452	3,602,236
5	FRUTOS TROPICALES DEL NORTE	PÉRDIDA	VENCIDO	13,227,152	2,239,283	338,205	15,804,641	11,870,100	3,561,030
6	HAQENDA LA HERRADURA SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	9,771,726	2,742,164	1,431,291	13,945,181	6,564,298	1,969,290
7	TROPICAL FARM S A C	DUOSO	VENCIDO	11,400,711	1,825,726	222,971	13,449,408	2,365,440	709,632
8	AGROINDUSTRIAS AURORA SAC	DUOSO	JUDICIAL	8,074,819	2,528,146	354,380	10,957,345	7,487,700	2,246,310
9	AGRICOLA ISPANIA SAC	DUOSO	JUDICIAL	7,902,561	558,677	1,010,137	9,471,375	10,248,860	3,074,658
10	FUNDO SAN CRISPIN SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	4,857,398	3,056,980	750,847	8,665,224	8,647,423	2,594,227
11	COMPANIA AGRICOLA JAYANCA SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	4,727,438	1,791,343	1,949,116	8,467,897	3,856,570	1,156,971
12	CWT GROUP PERU SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	5,070,351	1,767,634	1,348,335	8,186,381	5,703,559	1,711,068
13	AGROINDUSTRIAS TERRANOVA SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	3,991,555	917,268	1,058,366	5,967,190	3,356,239	1,006,872
14	DAIKI GRAPES SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	4,098,192	920,513	428,974	5,447,679	3,776,465	1,132,940
15	ECOLOGICAL CORPORATION SAC	PÉRDIDA	VENCIDO	4,779,970	276,754	43,803	5,100,526	4,592,281	1,377,684
16	CANANAS OF SERVICE SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	1,700,000	1,656,758	1,480,748	4,837,506	3,018,150	905,445
17	DESTILERIA NAYLAMP EIRL	PÉRDIDA	JUDICIAL	3,216,161	1,141,219	458,837	4,816,217	1,939,433	581,830
18	NOCHE MIOK, DIETER	PÉRDIDA	JUDICIAL	2,659,822	1,574,178	501,020	4,735,020	4,948,395	1,484,519
19	AGROINDUSTRIAS 3F SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	2,711,061	1,035,264	685,638	4,431,964	3,274,220	982,266
20	VERDAL RSM PERU SAC	PÉRDIDA	JUDICIAL	2,906,159	787,239	636,991	4,330,389	4,109,178	1,232,753
				220,769,888	71,257,568	29,656,596	321,679,051	186,527,361	55,958,208

La deuda total, a la fecha, de estos clientes, incluidos intereses, asciende a la suma de S/ 321'679,051 soles, asimismo el valor total de las garantías (terreno) asciende a la suma de S/ 186'527,361 soles, en ese sentido, en un escenario conservador buscamos recuperar para el banco la suma de S/ 55'958,208 soles.

4 ANÁLISIS

4.1 Es necesario contar con los servicios de un Estudio de Abogados con experiencia en brindar Servicios Personalísimos de Liquidación, Reestructuración, Procedimientos Concursales u otras alternativas de recuperación de deudas de Empresas con dificultades financieras sobre todo en el rubro Agrícola y Agroindustrial.

4.2 En ese contexto es que revisando los antecedentes, prestigio y trayectoria en este tipo de servicios es que consideramos que el único Estudio de Abogados que puede brindar este tipo de servicio es el Estudio Echecopar Asociado a Baker & McKenzie International (en adelante "Estudio Echecopar").



Av. República de Panamá N° 3531. Piso 9, San Isidro - Lima 27 - Teléfono: 615-0000
<http://www.agrobanco.com.pe>

4.3 El Estudio Echecopar es una firma de abogados con más de 65 años de existencia y con una amplia experiencia en temas de:

- a) Financiamiento y Créditos al Sector Agrícola y Agroindustrial.
- b) Reestructuración de Deudas de las Empresas con dificultades financieras y procedimientos concursales.

4.4 El Estudio Echecopar dentro de su cartera de clientes, respecto al Sistema Financiero tiene:

- a) Empresas del Sistema Financiero Nacional: BCP, Scotiabank, Banco Santander, Interbank.
- b) Empresas del Sistema Financiero Internacional: Rabobank, Metlife y Laad Américas, entidades especializadas en financiamientos Agroindustriales de largo plazo.
- c) Asesorías en Financiamiento de primer nivel en el Perú a empresas del rubro como Agrícola Virú, Agrovisión, Ecosac Agrícola SAC, Negociación Agrícola Nepeña, Camposol, Agrícola Chapi, Agrícola Alaya, siendo abogados de empresas de primer nivel del rubro como Agrícola Laredo Laredo. (Manuelita de Colombia).
- d) Participación en la Reestructuración Societaria de Oleaginosas Amazónicas SA (Olamsa).
- e) Participación en procesos concursales de empresas como pesquera Hayduk, Pesquera San Antonio (Hoy Tasa), Pesquera Austral, Textil San Cristóbal, etc.

4.5 El Estudio Echecopar para brindar sus servicios de asesoría, gestión en los Procedimientos Concursales y negociaciones que resulten necesarias para conseguir el pago de las sumas adeudadas a Agrobanco establece una Honorario de hasta US\$ 23,600.00 (veintitrés mil seiscientos y 00/100 dólares americanos) incluido IGV., mensuales, por el periodo de un año, para todos las cuentas que se le asignen.

4.6 Para el pago de Honorarios mensuales el estudio deberá emitir un informe detallando las gestiones realizadas en el mes y el tiempo empleado.

5 CONCLUSIÓN

5.1 El Estudio Echecopar es un Estudio de Abogados Lider y el único con amplia experiencia en brindar Servicios Personalísimos de liquidación Reestructuración, Procedimientos Concursales u otras alternativas en la recuperación de deudas de las Empresas con dificultades financieras, sobretudo en el rubro Agrícola y Agroindustrial.

5.2 Asimismo, El Estudio Echecopar cumple con la necesidad de Agrobanco respecto a conocimientos de empresas Agrícolas y Agroindustriales en la



Evaluación y Reestructuración de las Empresas con Garantías compuestas por el Valor del Terreno, Edificaciones y los Activos Biológicos.

5.3 Por lo antes indicado se concluye que el Estudio Echeconpar es el único Estudio de Abogados que nos permitirá cumplir con las estrategias de cobranzas planteadas mediante Liquidación, Reestructuración y/o Procedimientos Concursales ante INDECOPI, lo que le da la condición de personalísimo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

6 RECOMENDACIÓN

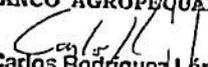
6.1 Por lo antes señalado se solicita la aprobación de la contratación del Estudio Echeconpar, (según lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones) para la Liquidación o Reestructuración mediante Procedimiento Concursal u Otros Servicios que permitan la recuperación de los créditos de clientes No Minoristas que incumplen sus obligaciones financieras, bajo la modalidad de servicios personalísimos prevista en el numeral 8.3.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

6.2 El servicio comprende la asesoría, gestión en los Procedimientos Concursales y negociaciones que resulten necesarias para conseguir el pago de las sumas adeudadas a Agrobanco.

6.3 El monto de la Contratación es de hasta US\$ 283,200.00 (doscientos ochenta y tres mil doscientos y 00/100 dólares americanos) incluido IGV, donde el plazo de ejecución contractual se estima en 1 año. Siendo los pagos periódicos mensuales por el monto de hasta US\$ 23,600.00. (veintitrés mil seiscientos y 00/100 dólares americanos) incluido IGV.

6.4 Para el pago de Honorarios mensuales el estudio deberá emitir un informe detallando las gestiones realizadas en el mes y el tiempo empleado



AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO

Carlos Rodríguez López
Gerente de Cuentas Especiales (e)